



CONTRATO No. SM/197/2023
COMERCIALIZADORA KD, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** Y COMO ÁREA REQUERENTE LA **C. BRENDA MONTSERRAT PÉREZ LÓPEZ, DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO**; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **COMERCIALIZADORA KD, S.A. DE C.V.**, EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO ROBLES DÁVALOS**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SECRETARÍA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1.** ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.** DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN, EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS; LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD; LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y EL IMPULSO AL SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADOS.
- I.3.** SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA **C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE FUE NOMBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2020, POR LA ENTONCES JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN V Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.4.** EL **C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO**, FUE DESIGNADO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES EL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52, EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



CONTRATO No. SM/197/2023
COMERCIALIZADORA KD, S.A. DE C.V.

- I.5. LA **C. BRENDA MONTSERRAT PÉREZ LÓPEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA **C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
- I.6. QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR AL REFUGIO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES**.
- I.7. LA CONTRATACIÓN SE REALIZA MEDIANTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.8. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 53 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 58 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA JEFATURA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS MEDIANTE LA REQUISICIÓN NÚMERO **065/2023**, VALIDADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESPACIOS DE REFUGIO Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO DE **"LA SECRETARÍA"**, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3511 "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES"**.
- I.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO Y COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.10. SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **GDF9712054NA**.

II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, A TRAVÉS DE REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

- B
J
- II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **81,939** DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2003 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE SÁNCHEZ PRUNEDA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 127 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, POR LA CUAL SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA **COMERCIALIZADORA KD, S.A. DE C.V.**
- II.2. EL **C. ALEJANDRO ROBLES DÁVALOS**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO** CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1,800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD



CONTRATO No. SM/197/2023
COMERCIALIZADORA KD, S.A. DE C.V.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **152,024** DEL DÍA 10 DE ENERO DE 2020 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOAQUÍN CÁCERES JIMÉNEZ O´FARRIL, TITULAR DE LA NOTARIA 132 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, SE IDENTIFICA CON LA COPIA FOTOSTÁTICA, DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

- II.3. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CKD030428TG1**, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.4. QUE SU OBJETO SOCIAL ES PROYECTAR, REALIZAR, DISEÑAR, PLANEAR, ASESORAR, DIRIGIR, SUPERVISAR, PRESUPUESTAR, FORMULAR AVALÚOS, CONSERVAR, DAR MANTENIMIENTO Y COORDINAR TODO TIPO DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE INMUEBLES DE CUALQUIER NATURALEZA, MECÁNICAS, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, CONTRA INCENDIOS, AIRE ACONDICIONADO, ACABADOS, CARPINTERÍA, CANCELERÍA, MUROS, PLAFONES Y PISOS Y CUALQUIER TIPO DE OBRA PÚBLICA Y PRIVADA, YA SEA POR CUENTA PROPIA O AJENA, PARA TODA CLASE DE PERSONAS E INSTITUCIONES, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACEPTANDO DE CONFORMIDAD LOS TÉRMINOS DE LAS MISMAS Y QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD MENCIONADA, MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA.
- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL O FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA.
- II.7. MANIFIESTA QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y OPERATIVA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO. ASIMISMO, EL PERSONAL QUE DESIGNE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONTARÁ CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL NECESARIA PARA OFRECER UN SERVICIO DE CALIDAD.
- II.8. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE TARANGO, NÚMERO 14, COL. AMPLIACIÓN LAS AGUILAS, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO; LO CUAL JUSTIFICA CON LA COPIA FOTOSTÁTICA DE SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SM/197/2023
COMERCIALIZADORA KD, S.A. DE C.V.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

- III.1. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE ENCUENTRA VICIADO POR IGNORANCIA, INEXPERIENCIA, DESPROPORCIÓN, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EXPRESADO LO ANTERIOR “LAS PARTES” SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR AL REFUGIO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, DE CONFORMIDAD CON LAS DESCRIPCIONES, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE “**LA SECRETARÍA**”, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS **SERVICIOS** SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS **SERVICIOS** SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL **ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

3
8
LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN REFERIRSE A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE “**LA SECRETARÍA**” PAGARÁ A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” POR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA NATURALEZA DEL MISMO UN MONTO A ADJUDICAR CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE



CONTRATO No. SM/197/2023
COMERCIALIZADORA KD, S.A. DE C.V.

\$2,483,213.28 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 28/100 M.N.), INCLUIDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

TERCERA. FORMA DE PAGO.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR **“LA SECRETARÍA”** A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE VALIDADAS Y REQUISITADAS, CONFORME A LO DETALLADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA O LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES R.F.C. GDF-971205-4NA, DIRECCIÓN EN **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO A PAGAR ES FIJO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO, DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** QUE NO HABRÁ PAGO ALGUNO DE ANTICIPOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO**, EN **“LA SECRETARÍA”**, SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE EL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE SEA DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO, Y DAR EL VISTO BUENO DE LOS MISMOS, EN CASO DE RECHAZO DE ALGÚN ASPECTO DEL SERVICIO QUE NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DEBERÁ SUSTITUIR Y/O REGULARIZAR DE MANERA INMEDIATA POSTERIOR A SU NOTIFICACIÓN.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ENTREGARÁ LA/LAS FACTURAS Y ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DEL COMPROBANTE FISCAL CFDI Y XML PARA DAR EL VISTO BUENO DE LOS MISMOS Y PODER REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

EL TIEMPO QUE SE DESFASE EL PRESENTE TRÁMITE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE ESTA DEPENDENCIA, Y EL TIEMPO QUE TARDE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** EN SUSTITUIR Y/O REGULARIZAR LO SOLICITADO POR **“LA SECRETARÍA”**, SERÁ EL MISMO TIEMPO QUE SE DESFASARÁ EN SU TRÁMITE DE PAGO; Y DE CONSTITUIRSE EL CASO SE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **“LA SECRETARÍA”**. LOS CARGOS SE CALCULAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“LA SECRETARÍA”**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN EL DOMICILIO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO TÉCNICO** DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SM/197/2023
COMERCIALIZADORA KD, S.A. DE C.V.

LOS PRECIOS ESTABLECIDOS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SON FIJOS, POR LO QUE SÓLO PODRÁN SER MODIFICADOS DE COMÚN ACUERDO POR **"LAS PARTES"** Y POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN ERICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES PRECISADAS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA Y EN EL PRESENTE CONTRATO Y A CUMPLIRLO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUINENTE. EL ÁREA REQUINENTE VERIFICARÁ LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR EN TOTAL APEGO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SIENDO FORZOSA PARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y VOLUNTARIA PARA **"LA SECRETARÍA"**.

SEXTA. IMPUESTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LE SEAN APLICABLES, EN EL MOMENTO QUE LE SEAN EXIGIBLES BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SÉPTIMA. ANTICIPOS

"LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. GARANTÍA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 59, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EXHIBE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZA LEGALMENTE AUTORIZADA.

NOVENA. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y/O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE PROPORCIONAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA **"LA SECRETARÍA"** O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A **"LA SECRETARÍA"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN.

EL SERVICIO QUE PROPORCIONE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SERÁ SUPERVISADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO DE **"LA SECRETARÍA"** A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y EN CASO DE DETECTAR DESVIACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS, SE LE APLICARAN LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, **"LA SECRETARÍA"** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SU CUMPLIMIENTO;



CONTRATO No. SM/197/2023
COMERCIALIZADORA KD, S.A. DE C.V.

EN AMBOS SUPUESTOS **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **“LA SECRETARÍA”**.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LIBERA A **“LA SECRETARÍA”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE CONTRATE DIRECTAMENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE PARA TALES EFECTOS, Y CONSECUEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“LA SECRETARÍA”**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **“LA SECRETARÍA”** POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, NO OBSTANTE, LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR **“LA SECRETARÍA”** SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **“LA SECRETARÍA”** LA CANTIDAD EROGADA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **“LA SECRETARÍA”**, DEBIENDO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** INFORMAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO A **“LA SECRETARÍA”** RENUNCIANDO A LOS DERECHOS DE ACREEDOR, ESPECIFICANDO A FAVOR DE QUIÉN SE EXPEDIRÁ EL PAGO Y PROTESTANDO QUE LIBERA A **“LA SECRETARÍA”** DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA CESIÓN CORRESPONDIENTE.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DIRECTAMENTE Y BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, POR LO QUE **“LA SECRETARÍA”** NO AUTORIZA NINGUNA SUBCONTRATACIÓN, ASIMISMO, NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR PARA PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

“LA SECRETARÍA” APLICARÁ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO EN EL PLAZO SEÑALADO POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SIN QUE DICHAS SANCIONES REBASEN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.



CONTRATO No. SM/197/2023
COMERCIALIZADORA KD, S.A. DE C.V.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO DE "LA SECRETARÍA" DEBERÁ NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA QUE, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS ACERCA DE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE "LA SECRETARÍA", SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO, ASIMISMO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA EN TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE, LIQUIDÁNDOSE SOLO LA DIFERENCIA RESULTANTE. LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ PAGOS EN ESPECIE.

DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA INFORMADO POR ESCRITO AL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN TÉRMINOS DE 5 DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. EN CASO DE AJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO AJUSTADO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL LAS MENCIONADAS SIN QUE REBASE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE " EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA SECRETARÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA SECRETARÍA" Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALESQUIERA DE LAS CAUSAS QUE EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI SE COMPROBABA QUE " EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
2. CUANDO SE HAYA ALCANZADO O SUPERADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
3. SI PREVIAMENTE AL OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO O DURANTE SU CUMPLIMIENTO, " EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS Y QUE PUEDAN AFECTAR O LIMITAR EN CUALQUIER FORMA A JUICIO DE "LA SECRETARÍA" EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE " EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
4. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A " EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EN FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA.
5. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA, HUELGA O CONCURSO MERCANTIL.



CONTRATO No. SM/197/2023
COMERCIALIZADORA KD, S.A. DE C.V.

6. SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** CEDE, ENAJENA, FIDEICOMISA O GRAVA EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TÍTULO, LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, SIEMPRE QUE HUBIESE PROCEDIDO DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
7. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **“LA SECRETARÍA”**.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES.

SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ESTÁ DE ACUERDO Y RECONOCE QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN **“LA SECRETARÍA”** ES EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA INICIAR, SUBSTANCIAR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS, POR **“LA SECRETARÍA”**.

EN ESTE SENTIDO, SI **“LA SECRETARÍA”** CONSIDERA QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTE INSTRUMENTO, A FIN DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EXPONGA, POR ESCRITO, LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, **“LA SECRETARÍA”**, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EMITIRÁ UN ACUERDO EN EL QUE SE FIJE LA HORA FECHA Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, MISMA QUE DEBERÁ CELEBRARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE SE DICTE EL ACUERDO.

EN CASO DE QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES OTORGADO NO EXPONGA POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A FIN DE DESACREDITAR EL INCUMPLIMIENTO, SE EMITIRÁ ACUERDO RESPECTIVO EN DONDE SE DECLARE LA PRECLUSIÓN DEL DERECHO PARA HACERLO.

SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, **“LA SECRETARÍA”** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, EMITIRÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, LA RESCISIÓN Y LA COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.



CONTRATO No. SM/197/2023
COMERCIALIZADORA KD, S.A. DE C.V.

EN EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CONVIENE CON “LA SECRETARÍA” QUE ESTA ÚLTIMA PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO E HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 69, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO CON **15 DÍAS NATURALES** ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, O HASTA UN DÍA ANTES SI LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DEL CASO NO PERMITIEREN CUMPLIR DICHO PLAZO, SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.

“LA SECRETARÍA” PODRÁ, PREVIA NOTIFICACIÓN A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA SECRETARÍA”:

- 1) POR CAUSA JUSTIFICADA A JUICIO DE “LA SECRETARÍA”.
- 2) POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- 3) POR SOBREVENIR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDIERA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PODRÁ EN NINGÚN CASO SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE HACERLO SE ACTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE AGOTARÁ EL IMPORTE TOTAL PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL MISMO Y COMO CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA.

DÉCIMA NOVENA. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO HA MEDIADO VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDAR SU CONTENIDO.

VIGÉSIMA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

“AMBAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A “LA SECRETARÍA” Y COMPROMETIÉNDOSE A DEJARLO EN PAZ Y A SALVO, EN CASO DE CUALQUIER CONTROVERSA QUE SE SUSCITE POR ESTE MOTIVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A NO DIFUNDIR LA INFORMACIÓN DE “LA SECRETARÍA” QUE POR VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO TENGA CONOCIMIENTO, DE LO CONTRARIO, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINE SU INOBSERVANCIA O LA DE SUS TRABAJADORES,



CONTRATO No. SM/197/2023
COMERCIALIZADORA KD, S.A. DE C.V.

RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGA A ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS ANTE SU PERSONAL A FIN DE EVITAR QUE LOS MISMOS PUDIERAN DIFUNDIR O UTILIZAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ SER UTILIZADO PARA CUALQUIER OTRO FIN QUE NO SEA DE LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD EL USO QUE SE PUDIERA DAR DISTINTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FOMENTO A LA TRANSPARENCIA.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE TODA PERSONA PODRÁ REALIZAR SU CONSULTA, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

VIGÉSIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO DE SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **11 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.**

POR “LA SECRETARÍA”

C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C. ALEJANDRO ROBLES DÁVALOS
ADMINISTRADOR ÚNICO

ÁREA REQUIRIENTE

C. BRENDA MONTSERRAT PÉREZ LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA
JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO



CONTRATO No. SM/197/2023
COMERCIALIZADORA KD, S.A. DE C.V.

ANEXO UNO

FUNDAMENTO LEGAL				
ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL				
CONTRATO ABIERTO	-		CONTRATO CERRADO	X
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS				
SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR AL REFUGIO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES				

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR AL REFUGIO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.	1	SERVICIO	\$2,140,701.10
SUBTOTAL				\$2,140,701.10
I.V.A.				\$342,512.18
TOTAL				\$2,483,213.28

MONTO ADJUDICADO		
SUBTOTAL	\$2,140,701.10	(DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS UN PESOS 10/100 M.N.)
I.V.A (16%)	\$342,512.18	(TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 18/100 M.N.)
TOTAL	\$2,483,213.28	(DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 28/100 M.N.)

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:		
		MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)
SI APLICA	XXX	\$321,105.17
NO APLICA	-----	(TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCO PESOS 17/100 M.N.)



CONTRATO No. SM/197/2023
COMERCIALIZADORA KD, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO

El servicio de mantenimiento menor consiste en realizar los trabajos que a continuación se describen:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
A	PROTECCIONES				
1.00	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA CAL. 10.5 DE DOS METROS DE ALTO Y BASE DE PLACA DE ACERO TAQUETEADA A MURO, CADA TRES METROS TUBO GALVANIZADO CAL. 18, TAPÓN DE ALUMINIO, TENSOR GALVANIZADO CONECTORES, ABRAZADERA DE TENSIÓN CAL. 20 DE 60 MM. PLACAS DE ACCESO A-36 PARA FIJACIÓN A BORDA EXISTENTE, TAQUETES DE EXPANSIÓN, TORNILLOS GALVANIZADOS DE 5/8" X 1/4", INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	METROS	19.50	\$3,062.39	\$59,716.61
B	IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA				
2.00	IMPERMEABILIZACIÓN (SISTEMA PREFABRICADO). CONSISTENTE EN: RETIRO DEL IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE PREVIA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE CON RENIVELACIÓN A BASE DE ENTORTADO DE 4 CM. DE ESPESOR A BASE DE MEZCLA REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 M2 /10-10 M2, MANTENIMIENTO A PRETILES EN ZONA DE TINACOS Y APLICACIÓN DE 365 M2 DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO EN BÓVEDAS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	METROS CUADRADOS	635.00	\$1,020.36	\$647,928.60
C	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
3.00	SERVICIO DE REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN GENERAL CONSISTENTE EN: COLOCACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS CONDUIT GALVANIZADOS, TUBERÍA POLIFELX, CAJAS CONDUIT, SOPORTERIAS UNICANAL Y CABLEADO EN GENERAL. INCLUYE: CABLE DE USO RUDO, CABLE DE COBRE DESNUDO, CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO THW DEL NO. 12, 10 Y 6. INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS, COLOCACIÓN DE TOMA CORRIENTES, TAPAS CIEGAS Y APAGADORES, COLOCACIÓN DE 20 LÁMPARAS DE INTERIOR LED DE 36 WATTS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1.00	\$186,269.92	\$186,269.92
D	NÚCLEO SANITARIO				
4.00	SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS EN INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA INCLUYE: REPOSICIÓN DE 2.00 LLAVES MEZCLADORAS, SUMINISTRO DE 7.00 MUEBLES SANITARIOS WC CON SUS ACCESORIOS Y 3.00 MUEBLES DE LAVAMANOS CON SUS ACCESORIOS Y 15 M2 DE MAMPARAS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE EN GENERAL, ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1.00	\$199,129.18	\$199,129.18
4.00	SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE 2.00 BAÑOS PARA LA INSTALACIÓN HIDRÁULICA, MANTENIMIENTO DE 1.00 BOMBA PARA AGUA DE 1-1/2 HP. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	2.00	\$31,056.00	\$62,112.00



CONTRATO No. SM/197/2023
COMERCIALIZADORA KD, S.A. DE C.V.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4.00	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 1.00 CALENTADOR DE AGUA DEPÓSITO PARA 3 SERVICIOS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1.00	\$65,788.05	\$65,788.05
4.00	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 14.46 M2 DE PISO DE LOSETA CERÁMICA DE 33 CM X 33 CM COLOR GRIS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1.00	\$142,219.38	\$142,219.38
E	PINTURA				
5.00	SERVICIO DE REHABILITACIÓN EN MUROS Y PLAFONES CONSISTE EN: TRATAMIENTO DE 110 M2 SUPERFICIAL DE APLANADOS Y REPARACIÓN DE 352 METROS LINEALES DE SELLADO DE JUNTA ENTRE MUROS Y COLUMNAS DE ESTRUCTURA, MAS LA APLICACIÓN DE 409 M2 PINTURA VINÍLICA EN MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES A DOS MANOS INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1.00	\$29,757.68	\$29,757.68
5.00	APLICACIÓN DE 2454.40 M2 DE PINTURA DE ESMALTE EN MUROS Y PLAFONES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	METROS CUADRADOS	2454.40	\$218.35	\$535,918.24
F	TECHUMBRES				
6.00	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 21.75 M LINEALES DE BOTAGUAS DE LÁMINA GALVANIZADA CON 30 CM DE DESARROLLO, SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2.00 M2 DE POLICARBONATO CON ESTRUCTURA ALIGERADA A UNA ALTURA DE 1.20 M Y SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CUBIERA DE 18M2 DE POLICARBONATO EN ZONA DE TERRAZA Y ESCALERAS INCLUYE: POLICARBONATO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN DE LAS PLACAS PERFILES EN H DE POLICARBONATO PARA LA UNIÓN ENTRE PLACAS, PERFILES EN U DE POLICARBONATO PARA EL CIERRE LATERAL DE LAS PLACAS, CINTA AUTOADHESIVA MICROPERFORADA DE ALUMINIO PARA EL SELLADO DE LOS BORDES INFERIORES DE LAS PLACAS, CINTA AUTOADHESIVA DE ALUMINIO PARA EL SELLADO DE LOS BORDES SUPERIORES DE LAS PLACAS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	3.00	\$28,504.45	\$85,513.35
G	CARPINTERÍA				
7.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE MADERA NUEVAS CON HERRAJES Y CHAPAS TODO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	PIEZA	3.00	\$9,708.32	\$29,124.96
H	CANCELERÍA				
8.00	RETIRO DE CRISTAL CLARO DE 6 MM Y SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 3.00 ESPEJOS CON MARCO DE ALUMINIO Y PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI ASTILLAMIENTOS PARA EL ÁREA DE LAVABOS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	PIEZA	4.00	\$6,690.84	\$26,763.36
I	ACCESORIOS				
9.00	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALERA MARINA CORREDIZA CON GUARDA ESCOTILLA DE SEGURIDAD PARA ACCESO A AZOTEA DE 5.50	PIEZA	1.00	\$33,219.48	\$33,219.48



CONTRATO No. SM/197/2023
COMERCIALIZADORA KD, S.A. DE C.V.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	METROS DE LARGO POR .060 DE ANCHO, A BASE DE REDONDO LISO DE 3/4 Y SOLERA DE 2"x1/4 ANCLADA A MURO EXISTENTE. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.				
9.00	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPAS 60 X 1.20 DE CONCRETO ARMADO PARA SUSTITUCIÓN, INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO, RETIRO DE LAS EXISTENTES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	PIEZA	7.00	\$2,898.12	\$20,286.84
9.00	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TENEDERO A BASE DE PERFILES TUBULARES LIGEROS PARA HABILITAR UN MAYOR VOLUMEN. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	PIEZA	1.00	\$16,953.45	\$16,953.45
				SUBTOTAL	\$2,140,701.10
				IVA	\$342,512.18
				TOTAL	\$2,483,213.28

1.- Transporte

El transporte que en su caso sea utilizado para la prestación del servicio será por cuenta y riesgo del proveedor adjudicado, por lo que esto no causará algún costo para Secretaría.

2.- Plazo de Realización de Servicios

La prestación el servicio será del día siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

3.- Lugar de prestación del servicio

Los servicios serán prestados en el refugio de la Secretaría de las Mujeres de lunes a domingo, en un horario de 09:00 a 19:00 horas. Toda vez que el domicilio donde se encuentra ubicado el refugio es confidencial por motivos de seguridad, este solo será proporcionado al proveedor que resulte adjudicado.

FIN DEL TEXTO-----